

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

MAYO 8 DE 1901.

NUM. 35.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de enteró, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## FELICITACION.

Más de medio siglo los laboriosos hijos del Estado de Yucatán se vieron amenazados y perseguidos por los enemigos constantes de la civilización de aquella península; difícil había sido á los gobiernos reducirlos al orden y al trabajo, hasta que por fin, el Sr. General Don Porfirio Díaz, con la energía de que ha dado innumerables pruebas, y con el deseo de que la paz cimentada por él sea un hecho positivo de uno á otro confín de la República, inició y llevó á término la idea de conquistar los pueblos ocupados por los mayas, refractarios á toda luz de civilización y de progreso.

Como resultante de esa idea regeneradora y benéfica para los honrados habitantes de Yucatán; el día 4 del actual, á las 7 de la mañana, las fuerzas federales entraban triunfantes á la ciudad sagrada; tomaban posesión de Chan Santa Cruz la principal ciudad de aquellos jurados enemigos.

Con tan plausible motivo, el Sr. General Díaz ha sido objeto de vivas felicitaciones de parte de los habitantes de la República, á las cuales el Gobierno y los hijos del Estado de Hidalgo unen la suya que, aunque humilde, es franca y sincera; sí, felicitan al Primer Magistrado de la Nación porque con su fuerza de voluntad ha borrado el único punto que manchaba la hermosa paz que nos lleva por el sendero del bienestar social.

## VARIAS NOTICIAS.

### Renovación de oficios.

La H. Legislatura del Estado en sesión del día 1.º del actual procedió á la elección de Presidente y Vice-presidente con que debe funcionar la mesa en este propio mes, habiendo recaído aquella respectivamente en favor de los CC. Diputados Carlos Sánchez Mejorada y Joaquín González.

### Diputado.

Para substituir al finado Sr. Jesús Arias, Diputado suplente á la H. Legislatura del Estado por el Distrito núm. 8, fué electo el Sr. D. Feliciano Madrid, según así aparece de los documentos relativos á tal elección.

### Nuevo escribiente.

Para que se encargue del movimiento de los negocios civiles en el Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zimapán, ha sido autorizado por el Sr. Gobernador el empleo de un escribiente con la dotación de treinta pesos mensuales.

### Nuevo preceptor.

Ha sido nombrado para que se encargue de la dirección de la escuela núm. 37, de niños del Mineral del Monte, el Sr. profesor Hesiquio Chávez. Este acaba de substentar su exámen profesional de Normalista en la Escuela de Profesores de México, y habiendo obtenido aprobación para ejercer el magisterio, sus conocimientos están garantizados para que la juventud de aquel Mineral se entregue á él con toda confianza.

### El 5 de Mayo.

Por solemnizar esta gloriosa fecha, algunos pueblos del Estado inauguraron obras materiales; por ejemplo, en Ixmiquilpan se colocó el primer salmer del primer arco del puente que se construye en el arroyo de Paliarés, pronunciándose discursos alusivos en los que hubo felicitaciones para el Sr. Presidente de la República por los adelantos debidos á la paz por él cimentada, y frases cariñosas para el Sr. Gobernador del Estado por el tino y honradez de su inteligente administración. En Tula se inauguró un acueducto para riego de los árboles de la plaza principal y de las calles, cuya longitud es de 260 metros por 32 centímetros de latitud; se comenzó á abrir un camino nuevo para Tepeji del Río, habiéndose volado un banco de roca calcárea en una superficie de 20 metros de longitud por 4 de latitud; un local destinado á la Academia de música; y por fin, en el Palacio Municipal se enarboló un pabellón nuevo que obsequiaron los Sres. Lic. Isaac Rivera, Agustín Paniagua, Antonio Rubio, Lic. Mariano Domínguez Yllanes, Jesús Muñiz, Trinidad G. Ortiz, Luis Dorantes, Evaristo Santillana y E. Camacho; apadrinando el acto las Sras. Guadalupe B. de Dorantes, Dolores G. de Aguirre, Virginia S. de Arcia y Elena A. de Domínguez y Srtas. María y Luisa Muñiz y Perfecta del Pozo.

En Zacualtipán se inauguraron los trabajos de reconstrucción del jardín público, á cuya mejora presta valiosa cooperación el bello sexo de aquella villa.

En Mixquiahuala, Actopan, se inauguraron una pieza que destina para oficina del Telégrafo del Estado, una barda que circunda el corral de consejo por los lados norte, oriente y sur y que mide 60 metros de largo por 2 metros 75 centímetros de alto y 60 centímetros de espesor así como otra barda de 10 metros de largo por 60 centímetros de alto para frente de un corredor.

### Libros y útiles.

También á las escuelas oficiales del Distrito de Atotonilco se les ha abastecido de todo lo necesario para el trabajo del presente año.

### Horas de despacho del Sr. Gobernador.

Desde el 17 del mes anterior, son:

De 9 á 11 h. 30 m. A. M. audiencia al público.

De 11 h. 30 m. A. M. á 1 h. P. M. acuerdo con el Sr. Secretario General.

# Gobierno del Estado.

## XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1901.

*Presidencia del Vice C. Sánchez Mejorada.*

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Durán, Fernández, Lara y Revilla, se abrió la sesión a las once de la mañana, dándose en seguida lectura al acta de la anterior, la que puesta al debate sin él se aprobó.

Se dió cuenta con una comunicación de la Diputación permanente del Estado de Chihuahua, fecha 17 del actual, avisando quedar enterada con sentimiento, de la muerte del C. Diputado Jesús Arias, representante que fué a esta Cámara, por el Distrito electoral número 8.

En estos momentos ingresó al salón de sesiones, el C. Secretario general del Gobierno del Estado; y en cumplimiento de la prevención establecida por el artículo 58, fracción XIII de la Constitución política del mismo, dió lectura, previa la concesión de la palabra, que fué hecha por el C. Presidente, a la siguiente memoria:

(Aquí la memoria que por su extensión no se publica íntegra, lo que se hará gradualmente bajo el rubro de "Documento parlamentario" en cuanto lo permita el desahogo de las columnas de este Periódico).

Concluida la lectura, el Presidente de la mesa dictó el siguiente trámite: Publíquese la memoria haciendo constar, que la Cámara ha escuchado con satisfacción la reseña de los trabajos del Ejecutivo, relativa a la Administración del Estado durante el año de 1900.

Se levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 29 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1901.

*Presidencia del Vice C. Sánchez Mejorada.*

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, bajo la presidencia de este último, se abrió la sesión a las diez a. m.

La Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes: acta de la sesión que tuvo efecto el día veintisiete del corriente, la que puesta a discusión sin ella se aprobó.

Comunicaciones de las Legislaturas de Campeche y Morelos, fechas diez y seis y veinticuatro del corriente, en las que manifiestan haber aprobado las reformas del artículo 27 de la Constitución general de la República, en los propios términos en que lo fueron por el Congreso de la Unión.—A su expediente.

La XVIII Legislatura del Estado de Yucatán, con fecha 13 del mismo mes de Abril, participa haber clausurado el primer período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

La Diputación permanente del mismo Estado, y en la propia fecha, avisa haber quedado legítimamente instalada.—El mismo trámite.

La Secretaría del Congreso de Yucatán en oficio fechado el 13 de Marzo anterior, manifiesta quedar enterada aquella Legislatura, de que la de este Estado abrió su primer período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

El Congreso del Estado de Sinaloa, acusa con fecha 11 del actua, recibo con sentimiento de la esquila en que se le participó la defunción del C. Diputado Jesús Arias.—Al archivo.

El C. Presidente de la Legislatura del Estado de Tlaxcala, participa el fallecimiento del Sr. D. Francisco Ortiz Avalos, Diputado propietario que fué a la misma Legislatura.—Enterado con sentimiento.

La Secretaría de Guerra y Marina, en comunicación que tiene fecha 15 del mes de Marzo anterior, anuncia remitir dos ejemplares del tomo cuarto de su memoria, e igual número de su Atlas y Suplemento.—Esta comunicación tiene una nota al pie, suscrita por el oficial mayor del Congreso haciendo constar que no se han recibido los impresos a que ella se refiere.—Se dió el trámite de: "Enterado y que no se han recibido los documentos."

Dictámen de la Comisión de Justicia, relativo a la solicitud del reo Pánsilo García, en la que se le se le conceda indulto de la pena capital a que fué condenado por sentencia ejecutoria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Primera lectura.

No habiendo en cartera ningún otro asunto de qué tratar, el C. Presidente levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca; Mayo 1º de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 1º DE MAYO DE 1901.

*Presidencia del Vice C. Sánchez Mejorada.*

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, González, Fernández, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, bajo la presidencia de este último, se abrió la sesión a las diez y media a. m.

Se dió lectura al acta de la que tuvo efecto el día de ayer, y puesta a discusión, sin ella se aprobó en votación económica.

Por disposición de la mesa, se dió lectura al art 52 del reglamento interior de la Cámara; y en consecuencia de la prevención en él establecida, se procedió a la elección de Presidente y Vice-presidente, habiendo recaído estos nombramientos, alternativamente, y por escrutinio secreto, el primero por cinco votos en favor del C. Sánchez Mejorada, contra uno sufragado para el C. Blancas; y el 2º, por cinco votos también, en la persona del C. Diputado Joaquín González, por uno contrario que fué emitido en favor del C. Revilla.

El Presidente hizo en cada caso la declaración respectiva; y habiendo ocupado el C. Sánchez Mejorada el asiento que le corresponde, como la Secretaría manifestase que no había en cartera ningún otro asunto con qué dar cuenta, levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 2 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 2 DE MAYO DE 1901.

*Presidencia del C. Sánchez Mejorada.*

Con asistencia de los CC. Diputados Durán, Fernández, González, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, bajo la presidencia del último, se abrió la sesión a las 10 y media de la mañana.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, sin ella se aprobó en votación económica.

Comunicación de la Secretaría general del Gobierno del Estado, que tiene fecha 22 de Abril anterior, remitiendo el corte de caja practicado por la sección de Tesorería, relativo al mo-

vimiento de caudales habido durante el mes de Marzo.—A la Comisión de Hacienda.

Se levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada* Diputado Presidente.—*Miguel Lara*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia, Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 3 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO DE 1901.

Presidiendo al C. Diputado Sánchez Mejorada, y con asistencia de los de igual clase, Blancas, Fernández, González, Lara y Revilla, se abrió la sesión á las diez y media a. m., dándose lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión sin ella se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la General del Estado acusando recibo del de esta Legislatura, en el que se comunicó la aprobación de la cuenta general correspondiente al año que terminó en Diciembre de mil novecientos.—Se mandó agregar á su expediente.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Justicia que dice: "Pánfilo García, condenado por sentencia ejecutoria á sufrir la pena capital como reo de heridas á Rita Lozano, y de homicidio en la persona de Felipe Ortega, presentó ante el Juez 1.º de 1.ª instancia de este distrito y con fecha 5 de Noviembre de 1900, escrito solicitando la gracia de indulto, y la conmutación de la enunciada pena en los términos de la ley. Instruido el respectivo expediente, fué enviado á esta Asamblea con informe del Juez, desfavorable á la solicitud del reo, y pasado para su estudio á la suscripta Comisión de Justicia, ésta tiene la honra de dictaminar en el sentido que expresa á continuación:—Aunque el reo negó obstinadamente ser autor de los delitos que determinaron la sentencia condenatoria, se comprobó su delincuencia por medio de testigos presenciales de los hechos; pero ninguna de las constancias del proceso, da á entender que dicho reo, sea de esos criminales cuya conducta incorregible, constituye un incesante amago á la seguridad social. La ofendida Rita Lozano, confiesa que fué amante de García y se separó de él, sin haber consentido después en volver á su compañía, no obstante las repetidas instancias de dicho reo, y atribuye al enojo que en éste ha producido tal resistencia, las agresiones de que ha sido víctima de parte del mismo. Sin duda, si se toma en cuenta lo declarado por la Lozano, como debe tomarse para explicar los móviles que empujaron á García á cometer los delitos materia del proceso que concluyó con la ejecutoria mencionada al principio, hay que juzgar á ese reo al perpetrar aquéllos, como ofuscado por la pasión de los celos. Los delincuentes pasionales son susceptibles de enmienda y pueden volver, después de algún tiempo, al seno de la sociedad sin peligro para ella. Por esto la Comisión de Justicia cree que no hay inconveniente en que se conceda el indulto, tanto más cuanto que, por fortuna, no son frecuentes en el distrito de Pachuca los homicidios calificados, no consta que el de Felipe Ortega produjera grave sensación y alarma, y no es de esperarse que sea desfavorable la impresión que produzca la concesión de la gracia, pues de ordinario nuestro pueblo repugna la ejecución de la pena de muerte, cuando no se trata de individuos que por sus monstruosos y frecuentes delitos, son una constante amenaza á los intereses sociales, y cuya eliminación para siempre es la única garantía de la incolumidad de esos mismos intereses. En tal concepto, la propia comisión somete á la deliberación de esta Asamblea legislativa el siguiente Proyecto de Decreto. —Artículo único.—Se indulta al reo Pánfilo García de la pena capital que la ejecutoria de 15 de Junio de 1899, le impuso por lesiones á Rita Lozano y homicidio de Felipe Ortega, y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión á con-

tar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.—Sala de Comisiones de la H. Legislatura.—Pachuca, Abril 30 de 1901.—*Ignacio Durán*.—*C Sánchez Mejorada*."

Se señaló para su discusión el día once del corriente, disponiendo la mesa que conforme á reglamento se mandase copia y aviso al Ejecutivo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda referente al corte de caja que la Secretaría General, en cumplimiento del art. 4º del Decreto núm. 673, remitió á la Cámara; y que concluye con los acuerdos siguientes: "Primero, se dá por revisado de conformidad el corte de caja de segunda operación que demuestra el movimiento de fondos habido en la sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, durante el mes de Marzo del año en curso.—Segundo, comuníquese el anterior acuerdo á la mencionada Secretaría para los efectos legales consiguientes."

Dispensados que fueron los trámites y puestos á discusión por su orden los acuerdos referidos, sin ella, y sucesivamente se aprobaron por unanimidad de los CC. Diputados presentes.

La Secretaría manifestó no haber en cartera, ningun otro asunto con que dar cuenta, y en esta virtud el C. Presidente levantó la sesión.—*Carlos Sánchez Mejorada*, diputado presidente.—*Miguel Lara*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 3 de 1901.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

## Gobierno General.

Administración General de Correos.—Sección de Transportes.—Convocatoria.

1.º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo, entre Coatzacoalcos, Veracruz, Huimanguillo, Tabasco, pasando por Tonalá, Ocuápam, Mecatepec, Tecominoacán y Zanapa.

2.º Los medios de conducción que deberán ser empleados en dicho servicio, serán los de caballo y cayuco.

3.º El número de viajes redondos será de uno semanariamente, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas le indiquen.

4.º Cada viaje simple deberá ser efectuado en (Señálese el menor número de horas seguidas.)

5.º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6.º El contrato comenzará a estar en vigor el 6 de Agosto próximo venidero, y su duración será de 2 años.

7.º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100 á disposición de la Administración General de Correos en las Oficinas del Timbre en Coatzacoalcos ó Huimanguillo y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8.º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Administración General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Coatzacoalcos y Huimanguillo."

9.º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de un trimestre de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1.º de Julio del presente año con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11. En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 7.º de esta Convocatoria, en la inteligencia de ésta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato conservará el depósito respectivo á disposición de la Administración General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el artículo 7.º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9.º de esta propia Convocatoria.

13. La Administración General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Coahuila ó Huimanguillo y si fuere necesario en esta Administración General.

México, Abril 27 de 1901.—Manuel de Zamacona é Inclán

## INSTRUCCIONES PARA LA PRACTICA DE LAS VACUNAS EN LOS ANIMALES.

(CONCLUYE.)

Cuando se trabaja con mucha precipitación por tener un tiempo limitado ó por haber un gran número de cerdos, puede suceder, sin que se note que la aguja de la jeringa atraviese la piel y el líquido vacunal es entonces arrojado hacia afuera. Puede suceder también que se olvide elevar la corredera y que expulsado el pistón, no entra todo el líquido vacunal bajo la piel. En semejantes circunstancias, si se trata de la primera inoculación preventiva, como esta no ha sido introducida en el organismo, la segunda vacuna más activa, puede provocar la muerte.

Es necesario igualmente vigilar, sobre todo cuando se inocula, la primera vacuna, en que los cerdos no se escapen de las manos de la persona que los presenta al operador. Estos cerdos yendo á mezclarse con los otros que recibirán la vacuna segunda, sin haber sido parcialmente preservados por la primera. De esto resultan accidentes muy posibles y fatales.

Otra circunstancia que hay que vigilar; la jeringa más ó menos llena encierra con frecuencia aire arriba del líquido. Si la posición de la mano del operador, presenta la jeringa de tal manera que la burbuja de aire esté hacia arriba de ella, el pistón expulsa el aire y no se hace así una buena vacuna. Esta falta de precaución es muy frecuente.

### NOTA MUY IMPORTANTE.

Los cerdos no deben ser vacunados sino hasta después de la época del destete y hasta la de 4 meses á lo más.

## LIMPIEZA DE LA JERINGA.

Se desatornilla la parte superior de la jeringa.

Se levantan los dos émbolos de cuero (cojinetes) que se encuentran en cada extremidad del tubo de vidrio (cuerpo del émbolo.)

Se hacen hervir en agua común durante minutos, la jeringa y las agujas.

Se quitan y limpian con el mayor cuidado, todas las partes del instrumento, tanto en el interior como en el exterior, con un lienzo muy limpio.

Se le ponen dos rondanas nuevas y dos émbolos nuevos, y se revisa la tuerca.

Para volver á poner en su lugar; se engrasan los émbolos con aceite de pie de buey absolutamente puro ó aceite superfino de olivo, y se pasa repetidas veces, en el molde de nickel, para facilitar la entrada en el tubo de vidrio sin romperlo.

Se revisa la parte superior de la jeringa, hasta que el aire no pase en cada extremidad del tubo de vidrio; hay que cerciorarse tapando la cánula con el dedo y aspirando; si la jeringa está en estado de funcionar, se hace el vacío y el émbolo toma por sí mismo la posición de reposo.

Se secan las agujas con papel secante que absorbe el líquido que queda en el interior y se pasan contra una piedra suave para aguzar la punta.

Se pasa un hilo metálico en el interior de las agujas para impedir que se tapen.

### NOTA.

La limpieza de los instrumentos debe hacerse inmediatamente después de cada día de operaciones.

## RECOMENDACIONES GENERALES.

Es preferible vacunar á la intemperie que en aire viciado y polvos de las cuadras.

La dosis para los animales jóvenes, cualquiera que sea su edad, es la misma que para los de mayor edad de la misma especie.

Es necesario no vacunar á los animales durante el destete, ni las hembras preñadas cuando está cercano el parto.

Las vacunas pueden ser practicadas todo el año, pero la estación más favorable para las vacunas anticarbonosas es la que comienza después de los frios fuertes hasta los grandes calores.

Para que el líquido vacunal conserve toda su pureza, es preciso tenerlo en lugar fresco al abrigo de la luz, y hacer que un tubo que ha sido abierto no sirva para el día ó días siguientes, por lo tanto, todo tubo abierto debe ser desechado enteramente.

Antes de proceder á la vacuna, debe revisarse el ganado, y, si en él se encuentran animales que presenten síntomas sospechosos, es necesario vacunar á estos únicamente; sin esta precaución, la aguja de la jeringa podría transmitir á los demás la enfermedad de los animales ya infestados.

Cuando se obra con mucha precipitación, obligado por el tiempo ó por el gran número de animales para vacunar, puede suceder, sin que se note, que la aguja de la jeringa atraviese la piel, y el líquido vacunal salga afuera; puede hacerse sobre todo cuando se descuida de levantar la corredera, y que, empujando el émbolo, no entra todo el líquido vacunal bajo la piel. En estas circunstancias, si se trata de la primera inoculación preventiva, como la primera vacuna no ha sido introducida en el organismo, la segunda vacuna, más activa, puede provocar la muerte.

Debe vigilarse igualmente, sobre todo cuando se inyecta la primera vacuna, que los animales no se escapen de las manos del que los presenta al operador. Estos animales van á mezclarse á los otros y reciben más tarde la segunda vacuna sin

haber sido parcialmente preservados por la primera. De allí resultan accidentes posibles.

Otra circunstancia que hay que cuidar mucho: la jeringa más ó menos llena, encierra muy á menudo aire encima del líquido. Si la posición de la mano del operador presenta la jeringa de tal modo que la burbuja de aire esté en la parte baja de la jeringa, cerca de la aguja, el émbolo arroja el aire, y no se ha vacunado totalmente. Esta falta de precaución es frecuente.

Los bueyes y las vacas no manifiestan generalmente ningún tumor sensible en los puntos inoculados. Los caballos, y principalmente los jóvenes, tienen algunas veces además más ó menos voluminosos, de que sanan siempre con prontitud, "sin tratamiento alguno."

## Seccion de Avisos.

### DE LA MULTITUD

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



"Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Maltá y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelvo á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. "El Dr. Adriañ de Garay, Profesor de Anatomía Quirúrgica en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juarez y del Hospital Español de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado de peso." Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Cecilia Téllez, vecina que fué de Zerco, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, á veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1901.—Recibido, Mayo 6 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado José M<sup>a</sup> López, vecino que fué de esta población, el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio, que conoce de ellos, por auto fecha de ayer y en virtud de no haberse verificado la diligencia de inventarios señalada en auto de 28 del pasado Marzo, mandó se convoque nuevamente al representante fiscal y demás herederos por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México para la referida facción de inventarios solemnes y valúo de los bienes yacientes; cuya diligencia tendrá verificativo á las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 30 de Abril de 1901.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 30 de 1901.—Recibido, Mayo 6 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPÁN.—JUZGADO CONCILIADOR DE SANTIAGO.

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Tomás Gabriel vecino que fué de este Municipio, el C. Albino Cruz Juez 2º Conciliador de esta cabecera que conoce de ellos, por auto fecha de hoy ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes yacientes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en este periódico.

Lo hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Santiago, Abril 29 de 1901.—*Evaristo Mojorga*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1901.—Recibido, Mayo 6 de 1901.—*Quiroz*.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en la sucesión testamentaria de Doña Refugio Montero de Varela, para la facción de inventario y avalúo de los bienes de la herencia, diligencia que principiará á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, Marzo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 1° de 1901.—Recibido, Mayo 1° de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en la sucesión testamentaria de Don Silverio Samperio, para la facción de inventario y avalúo de sus bienes, que principiará á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se publica el presente en Pachuca, á veinticinco de Abril de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1901.—Recibido, Mayo 3 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en la sucesión intestada de Don Juan Barraza para la facción de inventario y avalúo de sus bienes, diligencia que empezará á las diez de la mañana del noveno día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á diecinueve de Abril de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 27 de 1901.—Recibido, Abril 27 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se cite á los interesados en el intestado de Don Antonio Peña, para la facción del inventario y avalúo de sus bienes, diligencia que principiará á las diez de la mañana del décimo quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en este periódico.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á treinta de Marzo de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 29 de 1901.—Recibido, Abril 29 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.  
EDICTO.

En la sección primera del juicio testamentario de Doña Dolores Rubio, obra un auto que en lo conducente dice:

«Jacala, Marzo veintinueve de mil novecientos.—Por estar comprobado..... que los herederos..... *Joaquina Vega*..... *Juan del Rosal* y *Emilio Rubio*..... son vecinos de esta misma cabecera, sin que se sepa de donde lo son *Bernarda*, *Victoriano*, *Juan*, *Delfina*, *Aurelia*, *Roberto*, *Everardo* y *Ladislao Vega*..... Primero: se dá por radicado en este Juzgado, el juicio testamentario de la Sra. Dolores Rubio, vecina que fué de esta población. Segundo: cítese á junta que tendrá lugar en este mismo Juzgado, á las tres de la tarde del siete del próximo mes de Abril, á fin de darse á conocer el albacea nombrado..... Cuarto: hágase saber personalmente á los herederos presentes, y á los ausentes por medio de edictos que se publicarán en esta villa é insertarán por seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» y «Reconstructor» del Estado, nombrándoseles entre tanto, defensor para que los represente mientras comparecen por sí ó por apoderado, al C. Camilo Raigadas de esta vecindad. Así lo decretó el C. Lic. *Amador Castañeda*, Juez de 1ª Instancia del Distrito, y firmó por ante mí el infrascrito Secretario que Doy fé.—(Firmados) *Amador Castañeda*.—*Franco*. *Martínez H.*, Srio.»

Para conocimiento de los interesados y recordándoles el contenido del artículo 75 del Código de procedimientos Civiles, expido el presente en Jacala, á treinta y uno de Marzo de mil novecientos. Doy fé.—*Franco*. *Martínez H.*, Srio. 6—6

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Abril 13 de 1901.—Recibido, Abril 18 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo sobre pesos, seguido por Don Pantaleón Jurado contra Don Lorenzo Alarcón, el Juez de lo Civil Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, ha mandado que se remate en subasta pública una paila y una finca embargadas con motivo de dicho juicio, sita ésta en la 2ª calle de Galeana de esta ciudad, contigua á la casa número 38 y tiene por límites: al Norte y Sur, casas de Don José Rivera; al Oriente, calle cerrada de Galeana y casa del mismo Señor Rivera, y al Poniente, callejón de Porfirio Díaz; siendo el valor de la paila, de \$266.10 es. y de \$3 011.99 es. el de la casa, según el perito Ingeniero Don Benjamín Rubio. El mismo Señor Juez señaló para que se verifique el remate en el local del Juzgado, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de los avisos en el «Periódico Oficial» del Estado, aviso que saldrá por tres veces en este periódico, así como en el «Diario del Hogar» de México, de siete en siete días.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 733 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, diecinueve de Abril de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda*, Srio. 24—1°—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 22 de 1901.—Recibido, Abril 22 de 1901.—*Quiroz*.

## MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 13.—El C. Saúl González, vecino de esta ciudad, por sí y por los Sres. Horacio Giraldi y Guillermo J. Ter Veen, solicita con seis pertenencias la mina de metal de

plata "La Peregrina" situada en la falda Norte del cerro de San Cristóbal, Municipalidad y Distrito de Pachuca, colindando por el Norte, con la mina llamada "Tomás Tello," por el Sur, con la de "El Sol" y "El Cuervo," por el Oriente, con el socavón de "La Prosperidad" y por el Poniente con terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sub-tanciación del expediente.

Pachuca, Abril 18 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 27 de 1901.—Recibido, Abril 27 de 1901.—*Quiroz.*

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
 — Sociedad Anónima. —  
 DIVIDENDO NÚM. 38.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el dividendo referido a razón de *un peso* por acción pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 38 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 23 de Abril de 1901.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 1° de 1901.—Recibido, Mayo 1° de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.  
 AVISO.

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de mostrencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de este Municipio un burro prieto, una burra mogina y una parda, herrados con los fierros que quedan estampados al margen del expediente respectivo; valuados por peritos nombrados al efecto, el primero y la segunda en (\$3.00 es.) tres pesos cada uno y la última en (\$4.00 es.) cuatro pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

San Agustín, Abril 25 de 1901.—*Luis Rodríguez.—Simón Reyna, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 26 de 1900.—Recibido, Mayo 2 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO  
 DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.  
 AVISO

A disposición de esta Presidencia y con el carácter de mostrencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de este Municipio, un caballo rocillo, una mula colorada y un caballo ballo, herrados con los fierros que quedan estampados al margen del expediente respectivo; valuados por peritos nombrados al efecto el primero y la segunda en (\$20.00 es.) veinte pesos cada uno y el último, en (\$9.00 es.) nueve pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

San Agustín, Abril 24 de 1901.—*Luis Rodríguez.—Simón Reyna, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 26 de 1901.—Recibido, Mayo 2 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
 PRIMERA ALMONEDA.

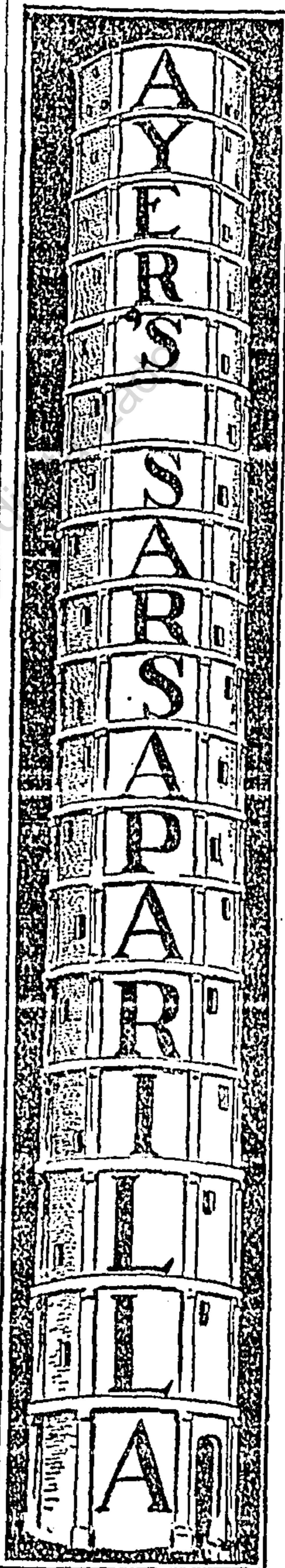
El próximo dieciocho de Mayo á las 10 A. M., se rematará en el local de la Administración de Rentas de esta ciudad, una linea urbana situada en la calle de San Miguel, embargada al C. Eduardo Castellá por adeudo de contribuciones.

Serán posturas admisibles las que lleguen á las tres cuartas partes de doscientos pesos, estimación fiscal; debiendo ser abonadas esas posturas en los términos del código de procedimientos civiles.

Tulancingo, Abril veintinueve de mil novecientos uno.—*Aurelio González Soto.* 3—2

Recibido, Mayo 2 de 1901.—*Quiroz.*

**UNA COLUMNA DE FUERZA.**



ES UN BUEN APETITO  
UNA BUENA DIGESTIÓN  
UN HÍGADO SANO  
UN CEREBRO PODEROSO  
Y NERVIOS FUERTES

Mejores son estos que las grandes riquezas, y podeis obtener estos beneficios por el precio de una botella de Zarzaparrilla del Dr. Ayer, y un pomito de Píldoras del Dr. Ayer. Son las dos medicinas más eficaces que podeis comprar.

Si vuestro apetito fuese escaso, vuestra digestión tardía ó incompleta y os sintieseis nervioso y falta de fuerzas, deberíais tomar la

**Zarzaparrilla**  
 del  
**Dr. Ayer**

Expelid todas las impurezas de la sangre viciada, la enriquece y la pone roja y da á los nervios fuerza y vigor. Podeis hallaros un poco enfermo ó enfermo de gravedad; podeis ser joven ó viejo; rico ó pobre, no importa como os encontréis ó sintais desde el momento en que la Zarzaparrilla del Dr. Ayer devuelva la salud á todo el mundo.

Zarzaparrilla es solamente uno de una docena de ingredientes de que está compuesto este remedio maravilloso. Cada medicina está llamada á ejecutar un gran trabajo en un sentido. Pero esto no puede decirse de las demás Zarzaparrillas. Porque sólo es verdad de la del Dr. Ayer. No os dejéis sobreponer ó engañar por alguien que con urgencia os recomiende alguna nueva Zarzaparrilla de la que nada sepais.

Preparada por el

**Dr. J. C. Ayer & Ca., Lowell, Mass., E. U. A.**

Las Píldoras del Dr. Ayer curan la constipación, estícos biliosos, jaquecas, y todos los desarreglos del hígado. Son de aquella clase que deberíais tomar siempre con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 17 de Septiembre de 1900

ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se rematará al mejor postor, el día 20 del próximo mes de Mayo á las 10 a. m. en el local de esta Jefatura, el lote P. que poseé en el Ex-Convento de San Francisco de esta ciudad la intestamentaria del Sr. Don Manuel Cravioto, en la cantidad de \$1,425.51 cs. quedando hecha la deducción de un segundo 10 p<sup>o</sup>, y advirtiéndose que queda excluida de remate la construcción que se halla en dicho lote.

Lo que se hace saber al público como aclaración al aviso de esta Jefatura, de 20 del mes actual, por haberse incurrido en un error al practicarse el descuento del segundo 10 p<sup>o</sup>, para que las personas que deseen hacer postura se presenten el día y hora designados, provistos del papel de abono correspondiente.

Pachuca, Abril 29 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro.* 3-2

Recibido, Mayo 2 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULA.

AVISO.

El C. Pedro H. Lozano, vecino de Atitalaquia en este Distrito, ha denunciado ante esta Jefatura, conforme á la Ley de 25 de Junio de 1856, una faja de terreno ubicada en la plaza principal del mismo lugar, siendo su superficie trece haras y sus linderos: por el Sur, con propiedad de Antonio Navarro; por el Norte, con la plaza citada; y por el Oriente, con una calle. El valor es el de \$10.00 cs.—Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que mejor derecho alegue, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará cuatro veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados.

Tula de Allende, Marzo 25 de 1901.—*Feliciano Sánchez Mejorada.—Fernando R. Magos, Srío.* 8-24-8-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1901.—Recibido, Abril 4 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el Corral de Consejo, un burro pardo, manigateado, con un pequeño sacabocado en la oreja derecha, en su primer extremo, y una hendidura en la otra, en el mismo lugar; y un caballo colorado, frontino con uñeras en las costillas. Un fierro estampado al margen, abajo de la pierna izquierda, y ésta cifra 90, en el cachete del mismo lado. El burro como de seis años y el caballo como de nueve, valorizados por los peritos nombrados al efecto; el primero en la cantidad de diez pesos y el caballo en veinte.


Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Molango, Abril 22 de 1901.—*Tomás A. Ramírez.* 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Abril 23 de 1901.—Recibido, Abril 29 de 1901.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(Bajos de la Secretaría General.)



Dino de  
Somatosza

Tónico, Nutritivo y Reconstituyente

Superior á los Vinos de Peplona por sus efectos medicinales y su sabor exquisito comparable con el de los mejores Vinos de mesa.

Recomendado por todas las empenelas médicas del mundo.

UNICOS AGENTES IMPORTADORES:  
JOSE UHLEIN SUCESESORES.  
ALMACEN DE DROGAS  
COLISEO NUEVO Núm. 3. Frente al Teatro Principal  
MEXICO

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

## El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo hay que trabajar por dentro; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

### Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, desalojando el veneno causante de la enfermedad. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

*Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.*

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 31 de Marzo de 1901